



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 252 /2016.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 13 DIC 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1850 /2016, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por la cual se se exceptúa a la señora María Fresia Alvarado, DNI N° 17.407.295, de los alcances de los artículos números 17 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 263 /2016 e intervención de la Jefa del Programa de Urbanización y de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial ( Fs. 4 Vta y 7 vta de Expte CD-8246/2016).

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/12/16	Hs. 15:12
Numero: 2024	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Antonieta M. SALA*  
Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 13 DIC 2016

VISTO el expediente N° CD-8246/2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se exceptúa a la señora María Fresia Alvarado, DNI N° 17.407.295, de los alcances de los artículos números 17 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 253 /2016, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se exceptúa a la señora María Fresia Alvarado, DNI N° 17.407.295, de los alcances de los artículos números 17 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1850 /2016.

*zsl*

*Arq. María Teresa FERNANDEZ*  
Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

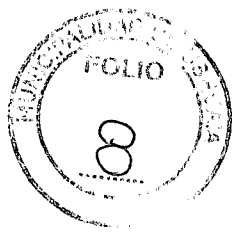
*Walter Vuoto*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Cde. Expte. N° CD – 8246/2016

USHUAIA, 13 DIC 2016

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 23/11/2016, por medio de la cual se exceptúa a la señora María Fresia Alvarado, DNI N° 17.407.295, de los alcances de los artículos números 17 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial, la Jefa del Programa de Urbanización, manifiesta a fojas 4 vta, que no se debería hacer lugar a la excepción ya que: "...Acceder al mismo iría en desmedro de quienes pacientemente aguardan ser inscriptos en la demanda habitacional durante años. La Sra. Alvarado y quienes solicitan este tipo de excepción ya fueron beneficiados con una solución habitacional por parte del Estado...".

Que la Sra. Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparte el criterio de la Jefa del Programa de Urbanización a fojas 7 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 23-11-2016, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 120 /2016.

*ba*

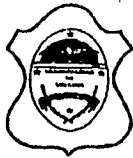
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

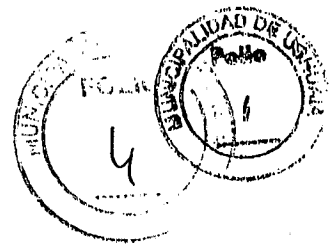
Dra. María Victoria Vuoto  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA	SALIDA
RECIBIDO POR	<i>Fedipuen</i>
ACLARACION	
HORA <u>14<sup>30</sup></u>	EXPTE. <u>08246</u>
USHUAIA <u>29</u> de <u>N</u> do/16	

NOTA N° 703 /2016.-  
LETRA: C.y D. -----  
REF: EXPTE.1118/1999.-

USHUAIA, 29 NOV 2016

Señores  
Mesa de Entrada y Salida  
del Departamento Ejecutivo Municipal  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Mediante la cual se remite adjunto Ordenanza Municipal, dada en sesión ordinaria de fecha 23 de Noviembre de 2016, por el cual se exceptúa a la señora María Fresia Alvarado de los alcances de los artículos N° 17 y 18 de la Ordenanza 5055, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

*Nancy Patricia PEREZ*  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Pase a la Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial; a efectos de informar a la Secretaría Legal y Técnica, en un plazo de 24 hs., si corresponde su promulgación, de acuerdo a lo establecido por D. M. N° 1409/98.

USHUAIA, 29 NOV 2016

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Fernando Andrés VERA*  
Director Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

*Pase al Prog. DE URBANIZACIÓN*  
*Sres Directores S y A.S.*

*Informar en plazo preestablecido*

María Lorena HENRIQUES GARCÉS  
Jefa Programa de Urbanización  
Sec. Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

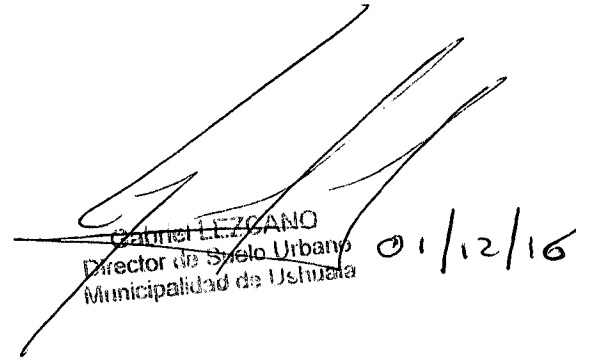
T.S.A. Enrique M. GARCÍA  
ADMINISTRACIÓN  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

29/11/2016

Sra. Japs Programa Urbanización

Informe que las actuaciones de la  
Sra. ALVARADO fueron remitidas a la Dirección  
Legal y Técnica el 2/11/16, encontrándose resueltas  
en la Subsecretaría Legal y Técnica desde el 15/Nov

Dicha documentación se realizó en virtud  
de la nota registrada bajo el n° 5350/16 presentada  
por la interesada

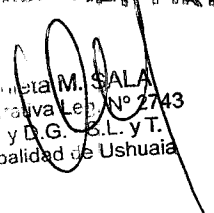
  
Gabriel LEZCANO  
Director de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia 01/12/16

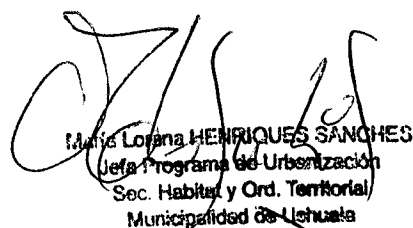
Sra. Secretaria  
de  
Habitat y O. Territorial.

Es opinión de quien suscribe no  
hacer lugar al pedido de excepción a los artículos  
17 y 18 de la Ordenanza N° 5055. Acordar el  
mismo día en desmedro de quienes pacifica-  
mente aguardaron inscriptos en la demanda habitacional  
dentro de sus.

La Sra. Amanda y quienes  
solicitan este tipo de excepción ya fueron  
beneficiarios con una solución habitacional  
por parte del estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Marta M. SALA  
Secretaría de  
Habitación y O. T. y D.G.  
Municipalidad de Ushuaia

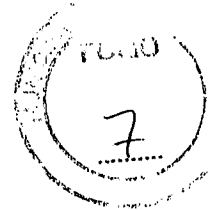
  
Mariana HENRIQUES SANCHES  
Jefa Programa de Urbanización  
Sec. Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

\*\* Valor 145 no puede ser visualizado utilizando zz (74)  
Hoja 01 - Fecha 01/12/16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PASES DE NOIAS  
Nota: 5350 2016 ?? Particulares  
Tema: 448 Solicitud

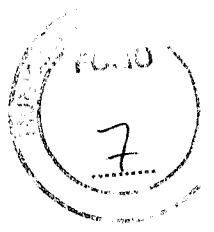
Antonia M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



FecPase	Ofic Ofic	Recibio	FecRecep	Comentario
15/11/2015	284 Subsecretaría Legal y Técnica			
20/10/2016	422 Secretria de Habitat y Ordenan.Terr	mlpoza	20/10/2016	
21/10/2016	105 Dirección Suelo Urbano S.S.Planeami	adrianar	21/10/2016	
02/11/2016	135 Dirección Legal,Técnica y Despacho	miriam	04/11/2016	
04/11/2016	284 Subsecretaría Legal y Técnica	pepo	04/11/2016	
14/11/2016	475 Coordinacion de Asuntos Legales	carinab	14/11/2016	
15/11/2016	284 Subsecretaría Legal y Técnica			

\*\* Valor 145 no puede ser visualizado utilizando zz (74)  
Hoja 01 - Fecha 01/12/16

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PASES DE NOÍAS  
Nota: 5350 2016 ?? Particulares  
Tema: 448 Solicitud

Antonia M. SALA  
Administrativa Leg. Nº 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

FecPase	Ofic	Ofic	Recibio	FecRecep	Comentario
15/11/2015	284	Subsecretaría Legal y Técnica			
20/10/2016	422	Secretaría de Habitat y Ordenan. Terr	mLpoza	20/10/2016	
21/10/2016	105	Dirección Suelo Urbano S.S.Planeami	adrianar	21/10/2016	
02/11/2016	135	Dirección Legal, Técnica y Despacho	miriam	04/11/2016	
04/11/2016	284	Subsecretaría Legal y Técnica	pepo	04/11/2016	
14/11/2016	475	Coordinacion de Asuntos Legales	carinab	14/11/2016	
15/11/2016	284	Subsecretaría Legal y Técnica			